



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
DESPACHO DE ALCALDIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Villa San Alejandro, 16 de Abril de 2025.

**OFICIO N° 276-2025-MDI-ALC-VSA**

**SEÑOR:**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Ministro

Ministerio del Ambiente-MINAM

Av. Antonio Miroquesada N 425, Piso 4, Oficina 410,  
Magdalena del Mar: -



**2025030809**

21/04/2025 09:12:03 AM

Clave verificación: 439264o

**ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES  
RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

**REF. : INFORME N° 457-2025-GDSYSP-MDI-MERP  
: INFORME N° 013-2025-MDI/OSPGA-ATM/LACT**

\*\*\*\*\*

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo en nombre de la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali, Institución a cuál honro en representar, y en cumplimiento al documento de la referencia **REMITO INFORME SOBRE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**, información detalla en el **INFORME N° 013-2025-MDI/OSPGA-ATM/LACT**, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola.

Adjunto: -

- ✓ Documento adjunto que consta de (04 folios)

Sin otro particular me suscribo ante usted, no sin antes expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
  
WILMER SAAVEDRA GOMEZ  
ALCALDE

Municipalidad Distrital  
de Irazola**EXPEDIENTE INTERNO 01070-2025**

REMITENTE : OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL  
 DOCUMENTO : INFORME N° DOC. N° 013-2025-MDI/OSPGA-ATM/LATC  
 DESTINO : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS  
 PUBLICOS FOLIO : 2  
 ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE  
 DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS POR LA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA ACCIÓN : TRAMITE  
 FECH. EMISIÓN : 14/04/2025 16:43:29

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Nº Bº	Observación
PST	GSySP	2	11 <sup>4</sup> ABR. 2025	Vº Bº GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 25	
Na29	6M	2	16 ABR. 2025	Vº Bº GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 25	
	A2C		16/04/25	Vº Bº ALCALDIA FOLIO 25	

**ACCIÓN A TOMAR**

- |                         |                 |                               |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y Fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite              | 7) Atención     | 12) Elaborar Contestación     |
| 3) Informe              | 8) Opinión      | 13) Otros                     |
| 4) Ayuda Memoria        | 9) VºBº         |                               |
| 5) Devolver             | 10) Archivo     |                               |
| Con copia A:            |                 |                               |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**INFORME N° 457-2025-CDSYSP-MDI-MERP**

AL : ING. MANUEL MARTIN DIAZ TERRONES  
Gerente Municipal-MDI

DE : ING. MILTON EDWARD ROMERO PACAYA  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos-MDI

ASUNTO : SOLICITO REMITIR CON OFICIO DE ALCALDIA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) EL INFORME SOBRE EL REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
EXP N°	2979
FOLIOS	03
FECHA	16 ABR. 2025
FIRMA	
HORA	3:34

REFERENCIA : INFORME N°013-2025-MDI/OSPGA-ATM/LATC

FECHA : VILLA SAN ALEJANDRO, 16 DE ABRIL DEL 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo en virtud a los documentos de la referencia, informarle:

Que mediante el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente señala que: “toda persona tiene el derecho a reconocer el estado de las denuncias que presenta ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normativa ambiental, sanciones y reparación ambientales, riesgo o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgo a la salud de personas”.

Que el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N°28611 La Ley General de Ambiente señala que “las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA”. Así mismo recalcar que el año 2024 no se presentaron ninguna denuncia ambiental ante nuestra entidad.

Por lo tanto, se recomienda remitir con oficio de Alcaldía al Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de dar cumplimiento al Artículo 43° de la Ley N°28611-Ley General del Ambiente.

Sin otro en particular me suscribo de usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
Ing. Milton Edward Romero Pacaya  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA GERENCIA MUNICIPAL	
<b>PROVEIDO</b>	
PASEA	sec. Alcaldía
PARA	Oficiar
FECHA	16 ABR. 2025
HORA	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**Oficina de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y ATM**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



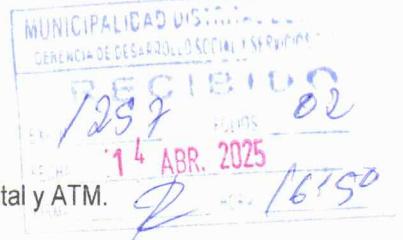
**INFORME N° 013-2025-MDI/OSPA-ATM/LATC**

Señor : **ING Milton Edward ROMERO PACAYA**  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

De : **Luis Antonio TOVAR COA**  
Jefe de la Oficina de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y ATM.

Asunto : **REMITE INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

Fecha : Irazola, 14 de abril de 2025.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y; al mismo tiempo hacer de su conocimiento sobre el registro de denuncias ambientales recibidas por la Municipalidad Distrital de Irazola, durante el periodo 2024:

**MARCO LEGAL:**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

**COMPETENCIAS:**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente señala que: "toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Que, el numeral 25 del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) indica: "Remitir al Ministerio del ambiente el listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas.

**ACCIONES REALIZADAS**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, el cual indica que: "( ...) Las entidades deberán enviar anualmente un



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**Oficina de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y ATM**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

En ese sentido cumple con informar que en el año 2024 no se presentaron ninguna denuncia ambiental ante nuestra entidad.

### CONCLUSIONES

- Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente señala que: "Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".
- Que en el año 2024 no se presentaron ninguna denuncia ambiental ante nuestra entidad.

### RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de dar cumplimiento al Artículo 43º de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente.

Lo que se cumple en informar a fin que su área tome conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
LUIS ANTONIO TOVAR COA  
Jefe de Servicios Públicos y Gestión Ambiental